



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00903 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **SILVIA NORA AGUDELO HOLGUÍN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en atención al contenido de la resolución No. SUB 86005 DEL 27 DE MARZO DE 2018 y que fue extraída del expediente administrativo aportado por la parte demandada, toda vez que para el día de hoy se tenía prevista la audiencia consagrada en el Artículo 72 del C.P.L y de la S.S., se ordena oficiar a la entidad demandada para que en el término de 15 días, aporte constancia del pago de las sumas reconocidas a través de dicho acto administrativo e igualmente deberá certificar quien realizó el cobro de dichas sumas o nombre de quien se hizo el pago.

De deja el oficio a disposición de la apoderada de la parte demandada, para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 051, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de MAYO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria